Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 560

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 8/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID N° 421.937, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 19 de setiembre de 2024.-

VISTO:

La Nota DGG/UEP Nº 1385/2024, de fecha 22 de agosto de 2024 por la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "B", al Contrato DGG/UEP Nº 8/2023, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 8963 – PY, por un monto de hasta US$ 115.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento quince millones), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en fecha 03 de junio de 2019, para el financiamiento del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud", que estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley Nº 6469, del 2 de enero de 2020".

Que la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

Que en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscrito la Resolución S.G. Nº 143/2023, de fecha 20 de abril de 2023, por la cual se le adjudica el Lote N° 2 a la empresa CONTRATISTA MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID Nº 421.937.

Que en el marco del mencionado Proyecto se ha suscrito el Contrato DGG/UEP Nº 8, en fecha 28 de abril de 2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN.

Que en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscrito la Resolución S.G. Nº 304, de fecha 24 de junio de 2024, por la cual se suscribe la Enmienda A al Contrato DGG/UEP N° 8/2023.

Que en el marco del mencionado Proyecto se ha suscrito la Enmienda A del Contrato DGG/UEP Nº 8/2023, en fecha 24 de junio de 2024, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN.

Que por nota de fecha 19 de julio de 2024, la empresa MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN realiza la petición de prórroga por eventos compensables de fuerza mayor.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 560 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 8/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID N° 421.937, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 19 de setiembre de 2024.-

Que en fecha 21 de agosto de 2024, se emite el Dictamen Técnico de Pertinencia donde la Supervisión/Fiscalización de Infraestructura señala que, realizadas las verificaciones, corresponde dar trámite favorable a la emisión de la Adenda vinculada al Contrato DGG/UEP Nº 8/2024, conforme al siguiente Detalle:

Nº	Nombre del Servicio de Salud	Fecha de Orden de inicio	Plazo para terminación de Ejecución de Obras incluyendo la Enmienda A	Plazo de suspensión de Ejecución de las Obras	Plazo Solicitado para ampliación vía Enmienda B	Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo las Enmiendas A y B
1	USF MA VICTORIA	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
2	USF GRAL GENES	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
3	USF SAN JOSE	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
4	USF AMISTAD	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
5	USF SAN ALFONSO	1/9/2023	330 días	150 días	0 días	480 días
6	USF SAN GERARDO	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
7	USF MARCIAL FLEITAS	1/9/2023	330 días	150 días	0 días	480 días

Que en fecha 22 de agosto de 2024, vía Nota DGG/UEP/CI Nº 26/2024 la Coordinación de Infraestructura del Proyecto da su visto bueno al Dictamen emitido, en virtud de las documentaciones analizadas y que el contrato prevé que la contratista como resultado de los ajustes de los prototipos estándar de las USF asociados a las condicionantes del terreno y sitio, tanto por sus características morfológicas, altimétricas y de capacidad portante, así como por sus características antrópicas, o en casos de fuerza mayor.

Que los procedimientos de adquisiciones del Proyecto, se encuadran dentro del Art. 14 de la Ley Nº 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así lo estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial ;...".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1490, de fecha 18 de setiembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 560 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 8/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID N° 421.937, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 19 de setiembre de 2024.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "B" al CONTRATO DGG/UEP Nº 8/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID Nº 421.937, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996) – Contrato de Préstamo Nº 8963, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del Servicio de Salud	Fecha de Orden de inicio	Plazo para terminación de Ejecución de Obras incluyendo la Enmienda A	Plazo de suspensión de Ejecución de las Obras	Plazo Solicitado para ampliación vía Enmienda B	Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo las Enmiendas A y B
1	USF MA VICTORIA	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
2	USF GRAL GENES	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
3	USF SAN JOSE	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
4	USF AMISTAD	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
5	USF SAN ALFONSO	1/9/2023	330 días	150 días	0 días	480 días
6	USF SAN GERARDO	1/9/2023	330 días	0 días	75 días	405 días
7	USF MARCIAL FLEITAS	1/9/2023	330 días	150 días	0 días	480 días

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas del CONTRATO DGG/UEP Nº 8/2023, no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Encomendar a la Unidad Ejecutora de Proyecto la elaboración de la Enmienda "B" del CONTRATO DGG/UEP N° 8/2023.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda "B" del CONTRATO DGG/UEP N° 8/2023.

Artículo 5°. Ordenar que la empresa presente la garantía y/o póliza correspondiente, conforme a la ampliación realizada.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/empa/sr/lbm
SIMESE N° 79.777/24.

mecip 2015